Resolución Nº 3114, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Héctor Bienvenido Gómez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3114.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$203.41 dos porciones de terreno dentro de las parcelas No. 2- reformada-F y 2-Reformada-G del Distrito Catastral No. 12, de la común de San Cristóbal (antiguo D. C. No. 100), sitio de Reparadero, Provincia Trujillo;

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicana, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, administrador General de Bienes Nacionales y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD$203.41 dos porciones de terreno dentro de las parcelas Nos. 2-reformada-F y 2-Reformada-G del Distrito Catastral No. 12, de la común de San Cristóbal (antiguo D. C. No. 100), sitio de Reparadero, Provincia Trujillo, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, sello al día No. 81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este acto ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 28 de septiembre del año 1951, que se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, dominicano, casado, propietario, portador de la cédula personal de identidad No. 3396, serie I, sello al día No. 156, de este domicilio y residencia, por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, las siguientes parcelas de terreno:

a) La parcela No. 2-reformada-F, del Distrito Catastral No. 12, de la común de San Cristóbal (antiguo D. C. No. 100), sitio de Reparadero, Provincia Trujillo, que mide una extensión superficial de 15 hectáreas, 12 áreas, 67 centiáreas, igual a 240 tareas, 54 varas, con los siguientes linderos: al Norte: parcela No. 18-Manuel de Paix; parcela 19 y Arroyo Hormigo; al Este: parcela 2-reformada-E; al Sur: parcela No. 2-reformada-E y 2-reformada-A; al Oeste: parcela No. 2-reformada-A.

Esta parcela está amparada por el Certificado de Título No. 396, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en fecha 21 de abril de 1945, a favor del Estado Dominicano.

b) Una porción de terreno dentro de la parcela N? 2-reformada-G, del Distrito Catastral No. 12, de la común de San Cristóbal (antiguo D. C. No. 100), sitio de Reparadero, Provincia Trujillo con una extensión superficial de 10 hectáreas, 45 áreas, 67 centiáreas, igual a 166 tareas, 28 varas, dentro de las colindancias indicadas en el plano catastral y el Certificado de Título No. 397, el cual fué expedido en fecha 21 de abril de 1945 por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo a favor del Estado Dominicano.

Segundo: La presente venta ha sido pactada y convenida a razón de RD$0.50 (cincuenta) centavos oro la tarea, o sea, por la suma global de RD$203.41 (doscientos tres pesos oro con 41/100), cuya suma de dinero ha recibido a su entera satisfacción el Estado Dominicano, por conducto del Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales quien otorga por este mismo acto recibo de descargo y finiquito al señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuentiuno.

Jaime Antonio Guerrero Avila - Héctor Bienvenido Gómez.

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé, que en mi presencia, fueron puestas las firmas que anteceden por el señor Héctor Bienvenido Gómez y el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuentiuno.

Lic. M. Enrique Ubrí García, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 3118, del Congreso Nacional, que apruba la venta de un inmueble del Estado al señor Rafael Angel Urbáez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3118.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de sep-